

ESPECIALIZACION EN DERECHO SOCIAL

ACTIVIDAD ACADÉMICA: **TEORÍA DEL PROCESO LABORAL**

MODALIDAD Y CARÁCTER: **CURSO OBLIGATORIO**

TIPO: **TEÓRICO**

CLAVE:

SEMESTRE: **SEGUNDO**

CRÉDITOS: **6**

HORAS POR SEMANA: **3**

HORAS POR SEMESTRE: **48**

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO:

Al término de éste, el alumno:

Concluirá sobre la naturaleza de las normas laborales y de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como sobre el espíritu del artículo 123 constitucional y los principios y postulados de la Ley Federal del Trabajo en el contexto social mexicano.

UNIDAD I. AUTONOMÍA DEL DERECHO PROCESAL LABORAL.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Opinará sobre la autonomía científica del Derecho Procesal Laboral en México.

- 1.1 Concepto de autonomía.
- 1.2 Diversas corrientes doctrinales.
- 1.3 Principios formativos que constituyen modalidades del proceso laboral.
- 1.4 Autonomía científica.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 4.

UNIDAD II. DERECHO PROCESAL LABORAL.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará el contenido del Derecho Procesal Laboral.

- 2.1 El derecho procesal del trabajo como rama del derecho procesal social.
- 2.2 Extensión del derecho procesal laboral.
- 2.3 Contenido.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 4.

UNIDAD III. CONFLICTOS DE TRABAJO.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Clasificará las controversias de naturaleza laboral a partir de su caracterización.

- 3.1 Conflictos y proceso del trabajo.
- 3.2 Clasificación de los litigios laborales.
- 3.3 Aspectos esenciales de las distintas clasificaciones.
- 3.4 Naturaleza de los conflictos económicos, de intereses o de categoría.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 4.

UNIDAD IV. ACCIÓN PROCESAL LABORAL.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Vinculará la acción con las pretensiones en el proceso laboral, así como con las defensas y excepciones.

- 4.1 Concepto genérico de acción.
- 4.2 Caracteres de la acción procesal.
- 4.3 Acción y pretensiones laborales.
- 4.4 Acción, defensas y excepciones en el proceso del trabajo.
- 4.5 Clasificación de las pretensiones laborales.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 4.

UNIDAD V. DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA ACCIÓN LABORAL.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará los casos en los que procede tanto la caducidad de la acción laboral como la impugnación de la resolución que la declara.

- 5.1 Origen y evolución de la institución.
- 5.2 Concepto y naturaleza.
- 5.3 Procedencia de la caducidad.
- 5.4 Impugnación de la resolución que la declara.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 3.

UNIDAD VI. INTRODUCCIÓN A LA JURISDICCIÓN LABORAL.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará los aportes de legislaciones extranjeras y mexicanas a la jurisdicción laboral nacional, a partir del análisis de leyes en la materia previas a la vigente.

- 6.1 Antecedentes nacionales y extranjeros.
- 6.2 Ley del Estado de Jalisco de Aguirre Berlanga.
- 6.3 Ley de Veracruz de Candido Aguilar.
- 6.4 Leyes de Yucatán de Salvador Alvarado.
- 6.5 Ley de Coahuila de Espinosa Mireles.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 4.

UNIDAD VII. JURISDICCIÓN LABORAL EN EL CONSTITUYENTE DE 1916-1917.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará sobre la génesis del artículo 123, a partir del análisis de los debates del Constituyente de Querétaro de 1916-1917.

- 7.1 Los debates en el Constituyente de Querétaro.
- 7.2 Génesis del artículo 123.
- 7.3 Lineamientos esenciales del proyecto.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 3.

UNIDAD VIII. TRIBUNALES DE TRABAJO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará los principios y postulados rectores de la anterior legislación laboral local, a partir del análisis de algunos ordenamientos estatales y del Distrito Federal antecesores de la legislación vigente.

- 8.1 Ley del Trabajo de Veracruz expedida por Cándido Aguilar.
- 8.2 Ley del Trabajo de Yucatán de Carrillo Puerto.
- 8.3 Leyes reglamentarias y orgánicas de los tribunales de trabajo: Guanajuato, México, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.
- 8.4 Legislación del Distrito Federal.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 7.

UNIDAD IX. CENTRALIZACIÓN DE LA JUSTICIA LABORAL.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará sobre la centralización de la justicia laboral con la creación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en materia federal y los proyectos de Código y Ley Federal del Trabajo de 1929.

- 9.1 Creación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en materia federal.
- 9.2 Proyecto de Código Federal del Trabajo de 1929.
- 9.3 El proyecto de Ley Federal del Trabajo presentado por el Presidente Ortiz Rubio.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 4.

UNIDAD X. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Determinará la naturaleza jurídica de las Juntas de Conciliación y Arbitraje a partir del análisis del pensamiento constituyente, las legislaciones locales, la opinión patronal de sus inicios y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- 10.1 El pensamiento del constituyente.
- 10.2 Las Juntas de Conciliación y Arbitraje en las legislaciones locales.
- 10.3 Opinión patronal en los primeros años de aplicación del artículo 123.
- 10.4 La jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 4.

UNIDAD XI. CRITERIOS DOCTRINALES SOBRE LA NATURALEZA DE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Opinará sobre los criterios doctrinales más autorizados, acerca de la naturaleza de la Juntas de Conciliación y Arbitraje.

- 11.1 La tesis de Narciso Bassols.
- 11.2 La doctrina de Mario de la Cueva.
- 11.3 La opinión de Alberto Trueba Urbina.
- 11.4 Crítica de las opiniones anteriores.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 3.

UNIDAD XII. LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE COMO TRIBUNALES DE EQUIDAD.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Establecerá las características que hacen a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Tribunales de equidad.

- 12.1 Concepto de tribunales de equidad.
- 12.2 Características de los tribunales de conciencia.
- 12.3 Las Juntas de Conciliación y Arbitraje como tribunales de derecho.

TIEMPO ESTIMADO EN HORAS: 4.

B I B L I O G R A F Í A

- AARÓN, Benjamín (Editor). Labor Courts and Grievance Settlement in Western Europe, Berkeley: University of California, 1971.
- ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, Niceto. Estudios de Teoría General e Historia del Proceso: (1945-1972), México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1974.
- , Proceso, autocomposición y autodefensa: Contribución al estudio de los fines del proceso, 3ª ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991.
- ALONSO OLEA, Manuel y MIÑAMBRES PUIG, César. Derecho Procesal del Trabajo, 8ª ed., revisada y aumentada, Madrid, Civitas, 1995.
- BARCHI, Rosanna. Controversie di lavoro: Profili di specialita, Padova, Cedam, 1990.
- BASSOLS, Narciso. "¿Qué son, por fin, las juntas de conciliación y arbitraje?", en: Revista General de Derecho y Jurisprudencia, México, 1930. Tomo I.
- BAUR, Fritz. "Liberación y socialización del proceso civil", traducción de Raúl Necedal, en: Revista de Derecho Procesal Iberoamericana, Madrid, 1972.
- BORELL NAVARRO, Miguel. El juicio de amparo laboral, 2ª ed., revisada y puesta al día, México, Publicaciones Administrativas Contables, 1988.
- BUEN LOZANO, Néstor de. Derecho procesal del trabajo, 2ª ed., México, Porrúa, 1990.

CALAMANDREI, Piero.

Líneas fundamentales del proceso civil inquisitorio. Estudios sobre el proceso civil, traducción de Santiago Sentís Melendo, Buenos Aires, 1961.

-----.

El significado constitucional de las jurisdicciones de equidad. Estudios sobre el proceso civil, traducción de Santiago Sentís Melendo, Buenos Aires, 1961.

CAPPELLETTI, Mauro.

"Per unanuova `giustizia del lavoro', en: Giustizia e società, Milano, 1972. Traducida como "Un procedimiento nuevo para una nueva justicia del trabajo" por Luis Dorantes Tamayo, Revista de la Facultad de Derecho de México, núms. 93-94, enero-junio, 1974.

CARPISO, Jorge.

"La naturaleza jurídica de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en México", en: Boletín Mexicano de Derecho Comparado núm. 15, septiembre-diciembre, México, 1972. También en el folleto del mismo nombre editado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, México, 1975.

CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS
INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.

Las Juntas de Conciliación y Arbitraje, México, 1924.

COUTURE, Eduardo J.

Jueces y partes en los conflictos de trabajo, Estudios de Derecho Procesal, Buenos Aires: Depalma, 1950. Tomo III.

-----.

Algunas nociones fundamentales del derecho procesal del trabajo: Estudios de Derecho Procesal Civil, Buenos Aires, Depalma, 1948. Tomo I.

-----.

Fundamentos del derecho procesal civil, 3ª ed., póstuma, Buenos Aires, Depalma, 1993.

- COUTURE, Eduardo J. "El concepto de jurisdicción laboral", en: Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, marzo-mayo, Montevideo, 1953, y en: Revista de Derecho Procesal, Buenos Aires, 1953.
- CUEVA, Mario de la. Derecho mexicano del trabajo, 8ª ed., México, Porrúa, 1964. 2 volúmenes.
- .
- "La jurisdicción del trabajo en el derecho mexicano", en: Contratti icollectivi e controversie collettive di lavoro, Studi in memoria di Ludovico Barassi, Padova, 1965.
- CHÁVEZ PADRÓN DE VELÁZQUEZ, Martha. El proceso social agrario y sus procedimientos, 5ª ed., México, Porrúa, 1986.
- DEVIS ECHANDIA, Hernando. "Compendio de derecho procesal", en: Teoría General del Proceso, 3ª ed., Bogotá, Temis, 1972. Tomo I.
- DELGADO MOYA, Rubén. Elementos de derecho del trabajo, México, Talleres de Gráfica Horizonte, 1964.
- FAIREN GUILLEN, Víctor. "Ideas sobre una teoría general del derecho procesal", en: Revista de Derecho Procesal, abril-junio y julio-septiembre, México, 1966.
- .
- "Jurisdicción ordinaria y jurisdicción del trabajo", en: Temas del Ordenamiento Procesal, Madrid, 1969. Tomo I.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor. "Introducción al estudio del derecho procesal social", en: Revista Iberoamericana de Derecho Procesal núm. 3, Madrid, 1965.
- .
- "Lineamientos fundamentales del proceso social agrario en el derecho mexicano", en: Revista de la Facultad de Derecho de México núm. 52, octubre-diciembre, México, 1963.

FIX-ZAMUDIO, Héctor.

Panorama de los derechos procesales del trabajo y procesal burocrático, en el derecho mexicano, junio, México, 1965.

-----.

"Consideraciones en torno a la naturaleza jurídica de las Juntas de Conciliación y arbitraje", en: Estudios Jurídicos I, Jalapa (Veracruz), México: Universidad Veracruzana, 1974. Reproducido en Revista Mexicana el Trabajo, tomo IV, abril -junio, México, 1974, y en el folleto editado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje de México, 1975.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio.

"El derecho social", en: Revista de la Facultad de Derecho de México, núm. 59, julio-septiembre, México, 1965.

GERMANO, Alberto.

Il processo agrario, Studio comparativo sul diritto europeo occidentale, presentazione di Emilio Romagnoli, Milano, Dott. A. Giuffre, 1973.

GONZÁLEZ DÍAZ LOMBARDO,
Francisco.

El derecho social y la seguridad social integral, México, UNAM, 1973.

-----.

"El Derecho Procesal Social", en: Revista de la Facultad de Derecho de México, núms. 99-100, julio-diciembre, México, 1975.

GUERRERO, Euquerio.

Manual de derecho del trabajo, 19ª ed., revisada, México: Porrúa, 1996.

KURCZYN CE STEPHAN,
Patricia.

"Derecho procesal social con especial referencia a la nueva Ley Federal Mexicana del Trabajo", en: Revista de Derecho Procesal Iberoamericana, Madrid, 1971.

MENDEIETA Y NÚÑEZ, Lucio.

El derecho social, 3ª ed., México, Porrúa, 1980.

- MÉNDEZ PIDAL, Juan. Derecho Procesal social, 3ª ed., Madrid, Revista de Derecho Privado, 1956.
- MONTERO AROCA, Juan. "Las conciliaciones en el proceso laboral", en: Revista de Derecho Procesal Iberoamericana, abril- septiembre, Madrid, 1973.
- PEREIRA ANABALON, Hugo. Derecho Procesal del Trabajo, Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile, 1963
- PINA, Rafael de. Curso de derecho procesal del trabajo, México, Botas, 1952.
- REIS, José Alberto dos. Teoría de la acción, México, Colofón, 1995.
- RICORD, Humberto E. "El derecho burocrático mexicano, Materias que lo integran", en: Boletín Mexicano de Derecho Comparado, núm. 13-14, enero-agosto de 1972.
- RODRÍGUEZ PIÑERO, Miguel. Derecho del Trabajo y Proceso, Murcia, 1972.
- RODRÍGUEZ U. José. Los principios dispositivo e inquisitorio en el proceso civil, Venezuela, Valencia, 1968.
- SALMORÁN DE TAMAYO, María Cristina. Jurisdicción y derecho procesal del trabajo, en la obra colectiva: El derecho latinoamericano del Trabajo, México, UNAM, 1971. Tomo II.
- SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO. Las leyes del trabajo de los Estados Unidos Mexicanos, México, 1928.
- TAPIA ARANDA, Enrique. Derecho procesal del trabajo, 2ª ed., México, Mayo, 1961.
- TISSEMBAUM, Mariano R. (Editor) El derecho latinoamericano del trabajo, México, UNAM, Facultad de Derecho, 1974. 2 volúmenes.

TRUEBA URBINA, Alberto.

Derecho social mexicano, México, Porrúa, 1978.

-----.

Nuevo derecho procesal del trabajo: Teoría integral, 5ª ed., actualizada, integrada y aumentada con la reforma procesal de 1980. Nuevos aspectos del amparo social. Apéndices legislativo y de jurisprudencia, México, Porrúa, 1980.

-----.

Tratado de legislación social, México, Herrero, 1954.

SUGERENCIAS DIDÁCTICAS

Exposición del maestro	(X)	Exposición audiovisual	(X)
Técnicas de cuchicheo	(X)	Seminarios	(X)
Lecturas obligatorias	(X)	Trabajos de investigación	(X)
Mesas redondas	(X)	Discusión de casos reales en grupo	(X)
Proyección de láminas y acetatos	(X)	Investigación de campo	()
Conferencia por profesores invitados	(X)	Philips 6-6	(X)
Lluvia de ideas	(X)	Técnica de panel	(X)
Técnica del debate	(X)	Solución de casos prácticos por los alumnos	()
OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)		

El titular de la asignatura podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquéllas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos de la materia, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo, el maestro en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar a maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer su curso.

SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN

Exámenes parciales	(X)	Trabajos y tareas fuera de clase	(X)
Exámenes finales	(X)	Participación en clase	(X)
Asistencia a prácticas	()	Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar	
Asistencia a clases	(X)		(X)
Presentación de una tesina (X)		OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)

De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la asignatura determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.

	PORCENTAJE
Exámenes parciales	35%
Practicar dos exámenes como mínimo durante el curso.	
Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados.	15%
Elaboración de una Tesina	50%
La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la cátedra.	